



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

23 de septiembre de 1995

Núm. 113-7

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000095 Ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos (número de expediente 121/000095).

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE AYUDAS Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS (Número de expediente 121/000095)

TITULO

- Enmienda n.º 13, del G. P. IU-IC.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 14, del G. P. Popular.

Artículo 1

- Enmienda n.º 1, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 15, del G. P. Popular.

- Enmienda n.º 37, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 38, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 39, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3 (nuevo).

Artículo 2 (nuevo)

- Enmienda n.º 2, del G. P. Coalición Canaria.

Artículo 2

- Enmienda n.º 16, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 40, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 7, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 41, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 42, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 43, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 5.

Artículo 3

- Enmienda n.º 3, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 17, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 44, del G. P. Catalán (CiU).

- Enmienda n.º 8, del G. P. IU-IC, al apartado 1 a).
- Enmienda n.º 9, del G. P. IU-IC, al apartado 1 b).

Artículo 4

- Enmienda n.º 18, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 45, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.

Artículo 5

- Enmienda n.º 19, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 46, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.

Artículo 6

- Enmienda n.º 20, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 47, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1 b).
- Enmienda n.º 10, del G. P. IU-IC, al apartado 2 a).
- Enmienda n.º 11, del G. P. IU-IC, al apartado 2 b).
- Enmienda n.º 48, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.

Artículo 7

- Enmienda n.º 21, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 49, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.

Artículo 8

- Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 22, del G. P. Popular.

Artículo 9

- Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 23, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 50, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2 a).
- Enmienda n.º 51, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2 e).
- Enmienda n.º 52, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4.

Artículo 10

- Enmienda n.º 24, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 53, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.

- Enmienda n.º 54, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.

- Enmienda n.º 55, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.

- Enmienda n.º 56, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4.

Artículo 11

- Enmienda n.º 25, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 57, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.

Artículo 12

- Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 26, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 58, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 59, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4.

Artículo 13

- Enmienda n.º 27, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 60, del G. P. Catalán (CiU).

Artículo 14

- Enmienda n.º 28, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 61, del G. P. Catalán (CiU), a las letras a) y b).

Artículo 15

- Enmienda n.º 29, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 62, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 63, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 64, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4.
- Enmienda n.º 65, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 5.

Artículo 16

- Enmienda n.º 4, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 30, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 66, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 67, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.

Artículo 17 (nuevo)

- Enmienda n.º 31, del G. P. Popular.

Artículo 18 (nuevo)

- Enmienda n.º 32, del G. P. Popular.

Artículo 19 (nuevo)

- Enmienda n.º 33, del G. P. Popular.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

- Sin enmiendas.

Segunda

- Enmienda n.º 34, del G. P. Popular.

- Enmienda n.º 5, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.

Tercera

- Enmienda n.º 35, del G. P. Popular.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA (nueva)

- Enmienda n.º 36, del G. P. Popular.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

- Sin enmiendas.

Segunda

- Sin enmiendas.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961